



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Resolución No. AMBIENTE 6472

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3924 del 16 de Julio de 2.009, se reconoció y ordenó el pago a la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786, de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 04 de Abril de 2.008 y el 03 de Abril de 2.008; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 04 de Abril al 15 de Julio de 2.009 la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 15 de Julio de 2.009.

Que el Decreto Distrital No. 0312 del 27 de Julio de 2.009, "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá", fijó un incremento salarial del 8.07% para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, a partir del 1° de Enero de 2.009.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786, del reajuste de la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 4 de Abril de 2.008 y el 03 de Abril de 2.009; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 04 de Abril al 15 de Julio de 2.009; la Prima de Navidad, la Asignación Básica Mensual, Prima Técnica, Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 15 de Julio de 2.009; Indemnización por incapacidad tres días, Devolución Retención en la Fuente; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786, como reajuste por el periodo comprendido entre el 4 de Abril de 2.008 y el 3 de Julio de 2.009, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 3924 del 15 de Julio de 2.009, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.549.349,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 4 7 2

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$1.006.993.00		
Prima Técnica	\$ 402.799.00		
Prima Semestral (Junio/09)	\$ 299.988.00		
Bonificación Servicios Prestados (Abril09)	\$ 57.292.00		
Prima Vacaciones (Vacaciones disfrutadas en el ultimo año (Junio/09)	\$ 124.897.00		
Prima de Vacaciones	\$ 158.276,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 248.720,00		
Bonificación Especial de Recreación	\$ 13.272,00		
Prima de Navidad	\$ 129.927.00		
Cesantías	\$ 146.619,00	Retención en la Fuente	\$ 0,00
Intereses de Cesantías	\$ 00,00		
Indemnización por incapacidad días 8, 9 y 10 Julio de 2009. Entidad Crecer (Dr. Miguel Ángel Araujo Majana	\$ 290.450.00		
Devolución Retención en la Fuente	\$ 670.117.00		
TOTAL DEVENGADO	\$3.549.350,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR		\$3.549.350,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 SEP 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras u.
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

